

# Panorama

**22'** Puigercós Esquerra le elige candidato con el 94 por ciento de los votos

**23'** Abertzales Masiva manifestación contra el encarcelamiento de Otegi



ESCÁNDALO EL MISMO TESTIGO EXPLICÓ LOS ENCUENTROS SEXUALES PAGADOS CON DINERO DE LA FUNDACIÓN

## Millet tiene cuentas en Andorra

Un ex trabajador del Palau de la Música relata en un escrito los continuos viajes del acusado al Principat y a otros paraísos fiscales como Suiza y las Maldivas

JGS/M.A.M.

Un ex trabajador del Palau de la Música ha dirigido un escrito al juzgado que instruye el caso Millet en el que relata que el ex presidente de la Fundació Orfeó Català-Palau de la Música efectúa continuos viajes a Andorra y otros paraísos fiscales, como Suiza y las islas Maldivas, con el presumible propósito de ocultar las ingentes cantidades de dinero distraído de la fundación. Según han explicado a este diario fuentes cercanas al caso, el ex trabajador remitió el citado escrito al juzgado de Instrucción número 30 de Barcelona, encargado de investigar el escándalo, un día después de que los Mossos d'Esquadra entraran en el Palau de la Música, el pasado 23 de julio, para buscar pruebas de un desfalco que en aquel momento se suponía que era de poco más de dos millones de euros y que ahora se presume que es de más de diez. En su escrito, el ex empleado, que asegura haber trabajado muchos años en el Palau de la Música, explica, entre otras cosas, que Fèlix Millet y su mano derecha, el ex director adm-

nistrativo Jordi Montull, incluso utilizaron dinero de las instituciones que dirigían para financiarse "encuentros sexuales" con prostitutas en un piso propiedad de Montull cercano al Palau de la Música. La financiación de estos encuentros sexuales incluía, según este ex trabajador, incluso los gastos en preservativos. El ex trabajador, que ha protegido su nombre por te-

### ENCUENTROS SEXUALES

El ex trabajador relata que Millet y Montull se pagaban "encuentros sexuales" con dinero del Palau

mor a "represalias", añade en su escrito judicial que Millet acosaba a varias empleadas del Palau, de las que dice sus nombres. También señala que varias empresas creadas por Millet y Montull, de las que facilitó asimismo los nombres, falsificaron facturas para facilitar el desvío de grandes cantidades de dinero, y que durante las campañas electorales "desde el Palau se

ayudó a distintos partidos políticos, también con recursos de la Fundación y siempre a cambio de favores". El ex trabajador cita también los "sueldos astronómicos, en algunos casos en negro, que [Millet y Montull] pagaban a familiares directos". Posteriormente la carta del ex trabajador hace mención a los continuos viajes a paraísos fiscales como Andorra, Suiza y las Maldivas con el presumible propósito de ocultar el dinero desviado de la Fundación, y concluye que todas estas prácticas se realizaron desde el año 1991, con la primera remodelación del Palau de la Música, aunque "se han intensificado en los últimos diez años", en los que se ha llevado a cabo la segunda remodelación.

### "Mafia"

Ésta es la segunda carta que consta en el sumario judicial con descripciones de las corruptelas de la institución. La primera es una misiva anónima que fue remitida a Hacienda el 3 de enero de 2002. La firmaba quien decía ser un familiar de una administrativa de la Funda-

ció Orfeó Català-Palau de la Música. El autor del escrito alertaba del "alto grado" de corrupción que existía en la institución presidida por el "inefable" Fèlix Millet, que operaba con una doble contabilidad y manejaba grandes cantidades de dinero negro para beneficio propio. Según el escrito, el ex presidente del Palau y sus colaboradores financiaban con el dinero des-

### PARAÍSO FISCAL

Según el escrito, Millet y Montull viajaban a paraísos fiscales como Andorra, Suiza y las Maldivas

viado de la Fundación cruceros, viajes, vehículos Mercedes 500 y reformas en sus viviendas particulares. Los responsables de la institución camuflaban todos estos gastos con facturas falsas a nombre de la Fundación. "Me horroriza pensar el expolio que sufriremos los

## ¿Quién paga al mariachi elige la canción?



**DANIEL IBARS**  
Abogado  
Profesor D.Penal UdL

A LA HORA de analizar el mal llamado caso Millet, se plantean varias cuestiones que me hacen llegar a diario personas de mi entorno y que merecen una breve reflexión que he querido centrar en dos grandes interrogantes. Cuál puede ser la razón por la que sigue en libertad alguien que, por escrito y publicado, se ha autoinculcado de realizar varios delitos o cómo puede tardar el juez instructor más de cuatro meses en llamar a declarar a aquél como imputado.

La respuesta al hecho de que todavía no esté en prisión obedece a no pocos argumentos jurídicos; primero, de carácter procesal, esto es, los requisitos que deben operar para esa posibilidad viene tasados en ley de enjuiciamiento criminal que, presididos por la exigencia de necesidad objetiva y de inexistencia de medidas menos gravosas para el derecho a la liber-

tad, exige, tras la reforma de 1995, que alguien de las partes acusadoras, sea el ministerio fiscal o cualquier otra acusación, solicite tal medida. Además, es necesario que existan suficientes indicios que pudieran traer como consecuencia una pena de prisión mayor de dos años junto a un escenario de riesgo de huida y a una más que previsible destrucción u ocultación de pruebas; también para su adopción se requerirá la exigencia de celebración de audiencia con presencia del imputado, debidamente asistido de letrado, el Ministerio Fiscal y las demás partes personadas en la causa, siendo su celebración -de manera ordinaria- con posterioridad a la declaración de imputado. En este caso, parece que el juez instructor acoge el criterio restrictivo de prevalencia del derecho de libertad del individuo y deja para un momento posterior la elección de otros pronunciamientos -incluida la posibilidad de prisión provisional- tales como acordar alguna de las consecuencias accesorias -ahora operando como medida cautelar- u otras medidas menos gravosas y que también

aseguren el curso ordinario del procedimiento con la correspondiente celebración del juicio oral, tales como la fianza o la comparecencia apud acta.

En segundo lugar y al respecto de la tardanza en llamar a declarar como imputado siendo que ha pasado más de cuatro meses desde la interposición y admisión a trámite de una querrela, tiene una respuesta sencilla para los entendidos en la praxis forense que se contesta con otra pregunta: ¿sólo cuatro meses? No debe buscarse más y mejores explicaciones. El juez debe valorar el escrito de querrela y debe analizar jurídicamente los más de ochocientos folios del "sumario" para poder tomar declaración a quien corresponda en calidad de lo que proceda y para poder apostar con el éxito deseado la investigación que deberá afrontar, con lo que aquella famosa frase de que "una justicia no es tal si no es rápida" debe ser acogida con entusiasmo pero con moderación. El hecho importante es que a partir del momento en que se declare se sigan los trámites del procedimiento penal con la más absoluta de la nor-

malidad llegando a la solución que se adopte como la más adecuada, que tal y como se van sucediendo los hechos deberá ser, después de una correcta valoración judicial, una transformación de diligencias previas en procedimiento abreviado o incluso en sumario y el oportuno traslado a las acusaciones -ya veremos cuántas y en qué condición se presentan- para que califiquen provisionalmente los hechos a la espera de la celebración del acto de juicio oral en el órgano jurisdiccional competente y en el que se deberán probar los hechos imputados y quedarán vistos para sentencia, siendo importante conseguir la condena de cuantos sean culpables.

Y mientras el juez instructor -que no es el competente para enjuiciar el caso sino sólo para investigarlo- ha llamado al querrelado como imputado -que recordamos, no conleva un pronunciamiento expreso de indicios de culpabilidad- merece la pena destacar la ya famosa carta firmada por el Sr.

ESCÁNDALO EL EX PRESIDENTE DEL PALAU DE LA MÚSICA DECLARA MAÑANA ANTE EL JUEZ



Félix Millet será interrogado mañana lunes por el juez instructor por este escándalo

contribuyentes con las grandes obras que en breve van a realizar", dice el escrito en referencia a la segunda fase de la remodelación del Palau de la Música. El autor del escrito finalizaba la carta con una petición a Hacienda para que tomara las medidas oportunas para descubrir toda esta "mafia" y "hacer justicia".

Según se explica en el sumario que se tramita en el juzgado de Instrucción número 30 de Barcelona, esta denuncia no dio lugar en su momento, tras su examen inicial, a unas actuaciones de investigación más profunda por parte de Hacienda dado su carácter anónimo, "su falta de justificación y su escasa trascendencia fiscal". Ahora, por el contrario, Hacienda sí ha considerado relevante el escrito, que ha sido incorporado al sumario judicial. De hecho, el caso se empezó a investigar a raíz de que Hacienda detectara extraños movimientos de billetes de 500 euros entre cuentas de la

MAFIA

El sumario judicial contiene otro escrito en el que se pide a Hacienda que tome medidas contra la "mafia" del Palau

Fundación.

Declara mañana ante el juez

El juez instructor del escándalo, Juli Solaz, tomará declaración mañana lunes como imputados a Félix Millet y a Jordi Montull por el desvío de fondos del Palau. El juez les ha llamado a declarar tras recibir tres peticiones de la Fiscalía, que dice que sólo así se podrá aplicar algún tipo de medidas preventivas, como la prisión bajo fianza o la obligatoriedad de presentarse de forma regular en el juzgado.

Millet y la restitución a través de la cuenta bancaria del juzgado de instrucción de una más que notable cantidad económica. Esas actuaciones, más allá de la trascendencia mediática que se le da, se enmarcan en una buena estrategia procesal de defensa del Sr. Millet que se encuadran, cuanto menos, en la posibilidad de atender a sendas atenuantes de confesión y reparación del daño, que pueden llegar a situar la pena que corresponda en el límite inferior de la contemplada en el artículo del CP que corresponda. Con ello la pregunta es: ¿al final eludirá la prisión? Si me dejan opinar y aun cuando sea políticamente incorrecto, eso no debe ser lo más importante ahora, lo necesario es garantizar el correcto funcionamiento de la instrucción y conseguir que antes de que se olvide la causa se pueda juzgar y, si procede, condenar a los culpables. Queda para otra ocasión y para otros mejores analistas en la materia la respuesta a la pregunta que como título encabeza el presente artículo: ¿quien paga al mariachi elige la canción?

## ¿Por qué no está en la cárcel?

**1 Porque el juez cree que no hay motivos.** El encarcelamiento preventivo es una medida excepcional. Sólo puede aplicarse para evitar que el acusado huya, destruya pruebas o reincida. El juez, Juli Solaz, debe creer que no hay riesgo de ninguna de estas tres cosas, ya que ni siquiera ha creído pertinente durante tres meses llamar a declarar a Millet como imputado.

**2 Porque la alarma social no es causa de prisión.** Hasta en tres ocasiones ha insistido la Fiscalía de Barcelona, dirigida por el letrado Martín Rodríguez Sol, para que Millet declarara en el juzgado. Finalmente lo hará mañana. El juez le ha llamado por la insistencia del fiscal y, probablemente, por la extraordinaria alarma social, absolutamente sin precedentes, generada en Catalunya por este escándalo. Pero esta alarma no es motivo suficiente para ordenar el encarcelamiento preventivo. No lo es desde 1995, cuando entró en vigor una ley del Jurado que incorporó una reforma de la prisión preventiva en la que se elimina la alarma como causa de encarcelamiento cautelar.

**3 Porque nadie lo ha pedido.** La citada ley del Jurado y la reforma del Código Penal de 1995 prohíben los encarcelamientos preventivos si no los interesa el fiscal u otra acusación. En este caso nadie la ha pedido, lo que no es extraño teniendo en cuenta que el juez ni siquiera ha estimado pertinente durante tres meses llamar al imputado. Mañana, tras la declaración de Millet, la Fiscalía solicitará presumiblemente la adopción de alguna medida cautelar, que no debe ser necesariamente la privación de libertad. Puede ser también, por ejemplo, el establecimiento de una fianza o la prohibición de abandonar España.

**4 Porque el juez no ve riesgos.** Probablemente el juez cree que no concurre ninguno de los tres supuestos que permiten encarcelar preventivamente a un sospechoso. Uno de ellos, el riesgo de reincidencia, no concurre claramente porque Millet ha sido apartado del dra entraron en el emblemático auditorio monegasco. Los puestos son mucho menos claros, al menos desde el punto de vista del sentido común. Parece más discutible que no exista riesgo de fuga cuando estamos hablando de un hombre con muchísimo dinero acostumbrado a viajar por medio mundo. Y también parece discutible que no exista riesgo de destrucción de pruebas cuando hay grabaciones de trabajadores del Palau llevándose documentos el día después de la operación policial.

**5 Porque la libertad tiene un precio (y Millet puede pagarlo).** El abogado y profesor de Derecho Penal de la Udl Dani Ibars da en el clavo en el artículo que acompaña estas páginas con una metáfora que expone en forma de pregunta en el titular de su escrito. En su ya famosa carta, Millet ha confesado el delito ("he cometido un error", dijo con irritante eufemismo) y ha consignado una importante cantidad de dinero en el juzgado. Eso, como apunta Ibars, es una ("buena") estrategia procesal que le comportará automáticamente la aplicación de las circunstancias atenuantes de confesión y reparación del daño. ¿Evitará Millet la prisión? Puede que sí. Y puede que no. Pero está claro que la libertad tiene un precio y que Millet puede pagarlo. Tiene desfachatez, y desvergüenza, y cinismo, pero también dinero. Negro. Negrísimo. Pero dinero.

**6 Porque sí, efectivamente: muchas veces quien paga al mariachi elige la canción.** El actual Código Penal ni siquiera exige la confesión para aplicar la circunstancia atenuante de reparación del daño. Esta se aplica por el solo hecho de consignar una cantidad de dinero significativa en la cuenta del juzgado para paliar los perjuicios del delito. El Código Penal de 1973 exigía la confesión porque entendía esta atenuante como un acto de contrición, pero en el Código vigente el legislador quiere premiar la reparación para luchar contra la insolvencia. Por eso para la aplicación de esta atenuante ha dejado de ser decisiva la exteriorización de una voluntad de reconocimiento de la norma infringida, es decir, la confesión. Pero es que ésta, además, en el caso de Millet también ha existido. Ha reconocido en su famosa carta que ha delinquido -pese a su irritante utilización de la palabra 'error', por lo que la aplicación de las dos atenuantes -confesión y reparación del daño- se puede dar por supuesta. De ahí que Dani Ibars comience y acabe su artículo con la citada metáfora en forma de pregunta. De la respuesta a esa pregunta dependerá que Millet acabe o no en prisión.

